

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL
DESPACHO EN QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, ME-
DIANTE RESOLUCION N°ADM-83-216 DE 11 DE OCTUBRE DE 1983, DE
LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de septiembre de 1983 se ha otorgado ante
el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública
de aumento de capital, prórroga de plazo de duración y re-
forma de estatutos de "SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A.
SEMAICA";

QUE el señor ingeniero Gonzalo Sevilla Naranjo, con
el patrocinio del doctor Fernando Cobo Rivera, en su cali-
dad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la
aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto
ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha pre-
sentado el informe favorable N°DIA-IAE-83-428 de 21 de sep-
tiembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-
CA-83-380 de 12 de octubre de 1983 ha emitido informe favora-
ble para la continuación del trámite, una vez que considera
que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales res-
pectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de
"SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A.
SEMAICA" por (S/. 15'000.000,00) QUINCE MILLONES DE SUCRES
con lo que asciende a (S/. 20'000.000,00) VEINTE MILLONES
DE SUCRES, dividido en 4.000 acciones ordinarias y nomina-
tivas de (S/. 5.000,00) cinco mil sucres cada una; b) la
prórroga de plazo de duración; y c) la reforma de estatutos
constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del can-
tón Quito tome nota al margen de la ma-
triz de la escritura pública que se aprueba del contenido
de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.✓

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil
del cantón Quito: a) inscriba la refe-
rida escritura pública junto con la presente Resolución,

44

"SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A.
SEMAICA"

- dos -

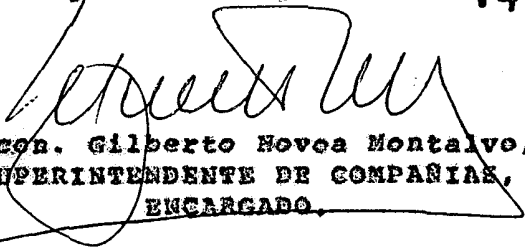
archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de noviembre de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

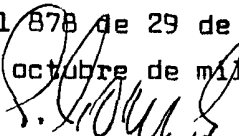
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **14 OCT 1983**


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-CA
MLB
12-X-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1028 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

